



(13 JUN 2025)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSD-2025-3684 del 11 de junio de 2025, la Secretaria de Salud Departamental solicita se realice unos movimientos (Contracreditos y Créditos) en el presupuesto del sector salud y protección social del FLS Otros gastos de funcionamiento, con el propósito de financiar los gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaria de salud Departamental, así:

CONTRACREDITOS

CCPET	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.01.001.01.02	ICLD	Sueldo_Basico_Salud_Propios	40.000.000.00
2.1.1.01.01.001.08.01.02	ICLD	Prima de Navidad_Salud_Propios	30.000.000.00

CRÉDITOS

CCPET	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.003	ICLD	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.000.000.00
2.1.2.02.02.006.01	ICLD	"Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Energía"	65.000.000.00



(13 JUN 2025)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

“Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...”

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		70,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		70,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		70,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		70,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		70,000,000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		70,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO		40,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo Básico_Salud_Propios	ICLD	40,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		30,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD		30,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de Navidad_Salud_Propios	ICLD	30,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:



RESOLUCIÓN No. 201

(13 JUN 2025)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		70,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		70,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		70,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		70,000,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		5,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	ICLD	5,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		65,000,000.00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		65,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01	"Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Energía"	ICLD	65,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

13 JUN 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno Departamental con funciones de
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 192 del 12 de junio de 2025

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Leydi Graciela Burbano Santacruz	Profesional Universitario con funciones de Jefe Oficina Jurídica (E) Según Resolución No.0966 del 10-06-2025	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	

Handwritten mark